



Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA E.
MAULME C.A.-----
CUANTIA: U.S.\$350,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los doce (12) días del mes de Junio
del año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: el señor Abogado don ALVARO JAVIER
ALONSO ARIZAGA ARIZAGA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente
General de la Compañía E. MAULME C.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente,
el mismo que declara que su nombramiento no ha
sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar y autorizar una en la que
conste el aumento de capital y la Reforma de

01

144

1 Estatutos de la Compañía E. MAULME C.A. de acuerdo
2 a las cláusulas que a continuación se indican:
3 P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
4 de esta Escritura, el Abogado ALVARO JAVIER ALONSO
5 ARIZAGA ARIZAGA en su calidad de Gerente General
6 y Representante Legal de la Compañía E. MAULME
7 C.A. funcionario que además de estar autorizado
8 por expresas normas estatutarias, se encuentra
9 especialmente facultado por resolución de la Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
11 de la Compañía, reunida en la ciudad de
12 Guayaquil, el día primero de Abril del año
13 dos mil dos. Tanto el nombramiento del Gerente
14 General, como la copia certificada del Acta de
15 Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Accionistas de la Compañía, se agregan a la
17 presente Escritura, como documentos habilitantes.-
18 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- PRIMERO: Por Escritura
19 Pública otorgada ante el Notario del Cantón
20 Guayaquil, señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES
21 ARAUCO, el día tres de febrero de mil
22 novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil
24 el día veinticinco de Febrero de mil novecientos
25 cincuenta y cuatro, se constituyó la Compañía E.
26 MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, con un
27 capital de tres millones de sucres, teniendo su
28 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDO: Por





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,
2 ante el Notario señor Doctor JUAN DE DIOS MORALES
3 ARAUCO de fecha veintiocho de junio de mil novecientos
4 sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil, con fecha seis de Julio de mil
6 novecientos sesenta y tres, la Compañía E. MAULME
7 COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, reforma y codifica sus
8 Estatutos Sociales.- TERCERO: Por Escritura Pública
9 otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario
10 doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, de fecha veintisiete
11 de Enero de mil novecientos setenta y seis, inscrita
12 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con
13 fecha trece de Febrero de mil novecientos setenta y
14 seis, la compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE
15 COMERCIO aumenta su capital a la suma de veinte
16 millones de sucres.- CUARTO: Por Escritura Pública
17 otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario
18 doctor JORGE JARA GRAU de fecha catorce de Noviembre
19 de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el
20 Registro Mercantil con fecha primero de febrero de
21 mil novecientos ochenta, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA
22 ANONIMA DE COMERCIO, aumenta su capital a la suma
23 de cuarenta millones de sucres.- QUINTO: Por Escritura
24 Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el
25 Notario JORGE JARA GRAU de fecha seis de octubre de
26 mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
27 Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos
28 ochenta y tres, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA

1 DE COMERCIO, aumenta su capital a la suma de sesenta
2 y ocho millones de sucres.- SEXTO: Por Escritura
3 Pública otorgada ante el Abogado CESARIO CONDO
4 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil de
5 fecha uno de Enero de mil novecientos noventa y seis,
6 inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis
7 de marzo de mil novecientos noventa y seis, la
8 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, se
9 fusionó con la compañía DOMIS S.A. siendo ésta
10 absorbida por aquella, aumentó su capital en la suma
11 de dos mil novecientos treinta y dos millones de sucres,
12 y reformó íntegramente los Estatutos Sociales de la
13 Compañía "E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO".-
14 SEPTIMO: Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado
15 CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón
16 Guayaquil, de fecha veinticuatro de septiembre de mil
17 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
18 Mercantil el veintiséis de noviembre de mil novecientos
19 noventa y ocho la Compañía E. MAULME Compañía Anónima de
20 Comercio reformó íntegramente sus Estatutos y cambió su
21 denominación o Razón Social por la de E. MAULME C.A..-
22 OCTAVO: Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado
23 CESARIO CONDO CHIRIBOGA Notario Quinto del Cantón
24 Guayaquil, de fecha dieciocho de Octubre del año
25 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el cinco
26 de Diciembre del año dos mil, la Compañía E. MAULME
27 C.A. resolvió la Conversión de capital de sucres a
28 dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



capital en la cantidad de Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América y reformó los Estatutos de la Compañía.- NOVENO: Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil de fecha quince de Agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Octubre del año dos mil uno la Compañía E. MAULME C.A. aumentó su capital en la suma de Setecientos treinta y un mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó los Estatutos de la Compañía.- DECIMO: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A. reunida en Guayaquil el día lunes primero de Abril del año dos mil dos, resolvió:

a) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América hasta llegar a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Dicho aumento está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente proporción: Se ha tomado de la utilidad neta después de participación de trabajadores y de impuesto a la renta la suma de trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América, y el saldo de dos mil quinientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América, es el aporte en numerario de los

1 accionistas, pago total que corresponde a cada uno
2 de los Accionistas de la siguiente manera: a la
3 Accionista Proauto C.A. representada por el señor
4 EDUARDO ITURRALDE HIDALGO en su calidad de Gerente
5 General, se le atribuyen de las utilidades doscientas
6 setenta y siete mil novecientas cuarenta y tres
7 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar
8 de los Estados Unidos de América cada una y
9 demás paga en efectivo dos mil cincuenta y siete
10 dólares de los Estados Unidos de América, por la
11 suscripción de igual número de acciones; y a la
12 accionista Inmobiliaria Industrial Río Pacífico
13 Inriopa C.A. representada por el señor Ingeniero
14 PABLO SALAZAR EGAS, se le atribuyen de las
15 utilidades sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta
16 y seis acciones ordinarias y nominativas, de un
17 dólar de los Estados Unidos de América, cada una y
18 además paga en efectivo quinientos catorce
19 dólares de los Estados Unidos de América, por la
20 suscripción de igual número de acciones; dejando
21 constancia los accionistas que si la suscripción y
22 asignación del aumento por parte de cada
23 accionista no es exactamente proporcional a la
24 cantidad de acciones que cada uno de ellos
25 actualmente posee por razón de fracción o número
26 decimales, cada uno de ellos renuncia en forma
27 expresa y con arreglo a la ley su derecho a exigir
28 dicha exacta proporcionalidad y aceptan la forma de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 asignación que se ha detallado anteriormente.- b)
2 Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos
3 Sociales el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El
4 capital de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS
5 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, dividido en un millón quinientas cincuenta
7 mil acciones ordinarias y nominativas de un
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
9 numeradas del cero cero uno al un millón
10 quinientos cincuenta mil inclusive".- c) Autorizar al
11 representante legal de E. MAULME C.A. para que haga
12 efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Accionistas y
rinda su declaración juramentada respecto a la
suscripción y pago del aumento de capital
resuelto por la Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas.- T E R C E R A.-
18 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en
19 las cláusulas anteriores, el compareciente a nombre
20 y en representación como Gerente General de E.
21 MAULME C.A. declara con juramento: UNO) Que el
22 capital social de la Compañía E. MAULME C.A. queda
23 aumentado a la suma de Un Millón Quinientos
24 Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de
25 América.- DOS) Que el referido aumento se halla
26 íntegramente suscrito y pagado en la forma
27 expresada en el numeral Noveno de los Antecedentes
28 de esta Escritura Pública.- TRES) Que queda



1 reformado el Artículo Quinto de los Estatutos
2 Sociales, en concordancia con el aumento de capital
3 acordado, quedando dicho artículo con el siguiente
4 texto: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía
5 es de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un
7 millón quinientas cincuenta mil acciones ordinarias
8 y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una, numeradas del cero cero uno
10 al un millón quinientas cincuenta mil inclusive".-
11 Autorice Usted Señor Notario esta Escritura
12 Pública con las formalidades de Ley, agregue la
13 copia certificada del Acta de Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como
15 la copia de mi nombramiento como Gerente General de
16 E. MAULME C.A..- (firmado) María Orellana O., ABOGADA
17 MARIA ESPERANZA ORELLANA OBANDO, Registro número
18 siete mil quinientos setenta y dos-Colegio de
19 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
20 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
21 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
22 exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos
23 treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
24 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
25 Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
26 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
27 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
28 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído





Ab.
esario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Alvaro J. Arizaga

AB. ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA,

GERENTE GENERAL DE LA CIA. F. MAULME C.A...-

C.C. # 09-0493807-3.-

C.V. # 0054-123.-

R.U.C. CIA. # 0990005923001.-

[Firma]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

[Firma]

84x

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E. MAULME C.A., CELEBRADA EL DIA LUNES PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-

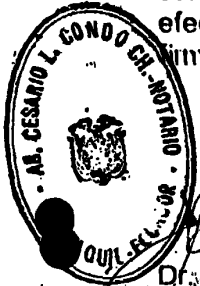
En la ciudad de Guayaquil, el día lunes primero de Abril del año dos mil dos, a las once de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la Av. De las Américas y calle trece A, se reunieron las siguientes personas: el señor Eduardo Iturralde Hidalgo quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROAUTO C.A., propietaria de novecientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el Ingeniero Pablo Salazar Egas, Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A., propietaria de doscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; de esta manera el capital suscrito de la compañía E. Maulme C.A. está representado en el ciento por ciento, esto es la suma de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Concorre el doctor Jaime Zuleta Jaramillo, en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. De acuerdo con lo resuelto en la Ley de Compañías, se resuelve instalar esta Junta General Ordinaria con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día: 1) Conocer el informe del Directorio; 2) Conocer y aprobar el informe de los Auditores Externos; 3) Conocer y aprobar el informe del Comisario de la Compañía; 4) Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias cortado al treinta y uno de diciembre del 2.001; 5) Resolver sobre el destino y la distribución de las utilidades; 6) Nombrar al Comisario Principal y Suplente de la Compañía; 7) Nombrar a la firma de Auditores Externos; 8) Aumentar el capital de la compañía; 9) Reformar el Estatuto en el artículo referente al capital de la compañía; 10) Autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad y pagado en la parte correspondiente el aumento que acuerde esta Junta General. Se decide que presida la Junta el Dr. Jaime Zuleta Jaramillo en su calidad de Presidente del Directorio de E. Maulme C.A. y actúa como secretario el Gerente General Ab. Alvaro Arizaga Arizaga, quién formula la lista de asistentes que manda la ley. Con el quórum de ley y estatutario la presidencia declaró instalada la Junta General Ordinaria de E. Maulme C.A. y sometió a consideración de los accionistas los puntos a tratarse, los mismos que manifiestan que están suficientemente informados de los balances e informes de auditoría y comisarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley de Compañías.

- 1) Se da lectura al informe del Directorio, por parte del Gerente General, el mismo que se lo aprueba por unanimidad y se ordena que se adjunte a la presente Acta.
- 2) Se da lectura al informe de los Auditores Externos el mismo que se lo aprueba por unanimidad.
- 3) Se da lectura al informe del Comisario el mismo que se lo aprueba por unanimidad.
- 4) Se da lectura al Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias el mismo que arroja una utilidad neta después de participación de trabajadores y de impuesto a la renta de US\$347.429,64; los cuales son aprobados por unanimidad.
- 5) La Junta resuelve por unanimidad no distribuir utilidades y que éstas sean capitalizadas en la suma de US\$347.429 y que el saldo del aumento sea cubierto en numerario.
- 6) El nombramiento del Comisario Principal y Suplente la Junta resuelve por

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

unanimidad delegar al Directorio su nombramiento. 7) El nombramiento de los Auditores Externos, la Junta resuelve por unanimidad delegar al Directorio para que escoja al más conveniente. 8) La Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital en la suma de, trescientos cincuenta mil dólares mediante la emisión de trescientas cincuenta mil acciones de un dólar cada una. El Presidente recuerda a los accionistas que tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen; declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo 181 de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que concede el referido precepto. Los accionistas dejan constancia que si la suscripción y asignación del aumento por parte de cada accionista no es exactamente proporcional a la cantidad de acciones que cada uno de ellos actualmente posee por razón de fracción o números decimales, cada uno de los accionistas renuncia en forma expresa y con arreglo a la Ley su derecho a exigir dicha exacta proporcionalidad y aceptan la forma de asignación que a continuación se indica: A la accionista Proauto C.A. representada por el Sr. Eduardo Iturralde Hidalgo en su calidad de Gerente General se le atribuyen de las utilidades doscientas setenta y siete mil novecientas cuarenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y además paga en efectivo dos mil cincuenta y siete dólares por la suscripción de igual número de acciones y el Ing. Pablo Salazar Egas en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A. acepta la atribución de las utilidades de sesenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y además paga en efectivo quinientos catorce dólares por la suscripción de igual número de acciones, para completar el ciento por ciento del aumento. 9) La Junta por unanimidad acuerda reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón quinientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del cero, cero uno al un millón quinientas cincuenta mil inclusive". 10) La Junta resuelve autorizar al Representante Legal para que realice los trámites necesarios para la implementación legal de todo lo acordado y preste su declaración juramentada para el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente. No habiendo otros asuntos que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, la misma que fue aprobada por los asistentes y firmada junto al Presidente e infrascrito Gerente General Societario que certifica.



Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente del Directorio y de la Junta

Eduardo Iturralde Hidalgo
Gerente General Proauto C.A.

01

~~Ing. Pablo Salazar Egas~~
Gerente General
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico
INRIOPA C.A.

Alvaro Arizaga
Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
Gerente General Secretario

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
SE GUARDA EN NUESTROS ARCHIVOS.

GUAYAQUIL, 12 DE ABRIL DEL 2.002

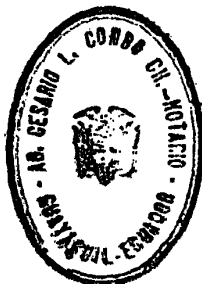
E. MAULME C. A.

Alvaro Arizaga
Ab. ALVARO ARIZAGA ARIZAGA
GERENTE GENERAL

OK

Guayaquil, 2 de julio del 2.001

Señor Abogado
Alvaro Arizaga Arizaga.
Ciudad.-



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.-

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de E.MAULME C.A, reunido en esta ciudad el día 29 de Junio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, según lo establece el Artículo Trigésimo quinto de los Estatutos.

En su calidad de Gerente General, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesar Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente

Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente

Acepto el cargo
Guayaquil, Julio 3 del 2.001

Alvaro Arizaga Arizaga
Alvaro Arizaga Arizaga.
C.I. 0904938073
ECUATORIANO
Cda. Los Olivo No. 120 y Av. 1era

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *81.902* ✓ Registro Mercantil No.
19.225 ✓ Repertorio No. *26.906* ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos
Guayaquil, *03 de Agosto del 2001* ✓

Dra. Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

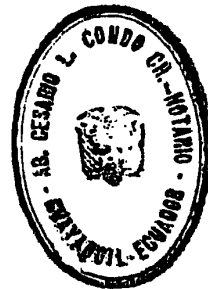


ECUATORIANA
 CIUDADANIA
 ARIZAGA ARIZAGA AYARDO JAYI
 18 ABRIL 1961
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARGO / CO
 DB 243, 063
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARGO/ CONCEPCION/ 61
Arizaga

ECUATORIANA
 GUAYAS
 SUPERIOR ABOGADO
 TEODORO ARIZAGA
 ESTHELA ARIZAGA
 GUAYAQUIL 2/03/98
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2483384

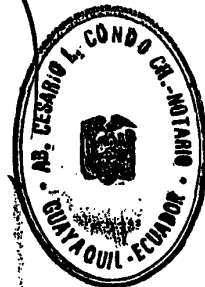

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello
 confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
 y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a
 doce de Junio del año dos mil dos.

Ull
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Day fe, que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por 000 09
resolución número 02-G-DIC-0007356, del señor Intendente de
Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de septiembre
del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y
cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticuatro de septiembre
del año dos mil dos.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007356, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía E. MAULME C.A.; de fojas 132.795 a 132.811, número 20.242, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.264, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 31220
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR 

**NOTARIA
TERCERA**

DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0007356 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA E. MALLME C.A. POR TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTATANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, Octubre veintiuno del dos mil dos.

Dr. Bolivar Peña Malta
**NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL**

